



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
24 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 004 2018 00013 00	
Demandante(s)	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	
Demandado(s)	CLAUDIA MARIA ARANGO LOPEZ	
Asunto	NO ACCEDE A SOLICITUD	
AUTO SUSTANCIACIÓN	2106	5

Por notoriamente improcedente, no accede el Despacho a pronunciarse sobre la validez o no del remate, conforme a lo solicitado por la apoderada del RECINTO VIZCAYA P.H. (doc. 22), porque tal y como se dijo en auto del 20 de septiembre de esta anualidad, dicho conjunto residencial no es parte de este proceso. Ha de advertirse, además, que tanto el acta de remate, como el auto que lo aprueba se encuentran en firme.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ